

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 2 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA SEGUNDA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER, ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS RURALES AGRUPADOS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 28 de agosto de 2026, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA SEGUNDA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER, ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS RURALES AGRUPADOS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027, publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 166, de 1 de septiembre de 2026.

La Comisión de Valoración, reunida con fechas 21 de septiembre, emite informe de valoración de las solicitudes, visto el informe favorable de la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, proponiendo a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Presentadas 39 solicitudes, en aplicación de la base sexta de la citada convocatoria y atendiendo al orden de fecha de entrada de la solicitud en el Registro General hasta completar la totalidad de la dotación presupuestaria, no son admitidas las siguientes:

FECHA REGISTRO	ENTIDAD LOCAL
07-09-2026 10:32:19	PALOMEQUE
07-09-2026 12:28:04	LA MATA
07-09-2026 12:45:15	YEPES
08-09-2026 8:36:38	VILLASEQUILLA
08-09-2026 10:44:51	LOS NAVALMORALES
09-09-2026 14:46:53	RIELVES
10-09-2026 12:22:24	SAN PABLO DE LOS MONTES
10-09-2026 15:01:15	CABEZAMESADA
14-09-2026 9:49:18	COBEJA
14-09-2026 12:57:03	GARCIOTUM
15-09-2026 18:06:55	MAZARAMBROZ



Así mismo, tampoco son admitidas las siguientes solicitudes por los motivos siguientes:

ENTIDAD LOCAL	MOTIVO
ALBARREAL DE TAJO	Subvencionada en la primera convocatoria
AÑOVER DE TAJO	Fuera de plazo y subvencionada en la primera convocatoria
EL TOBOSO	Subvencionada en la primera convocatoria
LOS CERRALBOS	Servicio Gestionado por la Junta de Comunidades
LUCILLOS	Subvencionada en la primera convocatoria
MAGAN	Subvencionada en la primera convocatoria
NAVALCAN	Servicio Gestionado por la Junta de Comunidades
NOBLEJAS	Subvencionada en la primera convocatoria
VALMOJADO	Subvencionada en la primera convocatoria

En atención a la dotación presupuestaria de la presente convocatoria la última solicitud admitida del Ayuntamiento de San Martín de Pusa, solicitante del servicio de matinal y mediodía, se subvencionará por el resto del crédito existente.

SEGUNDO. Aprobar las subvenciones de la presente convocatoria, a los siguientes beneficiarios, según la siguiente relación adjunta:

REGISTRO	ENTIDAD LOCAL	Nº CENTROS	SUBVENCIÓN	SERVICIO CONCEDIDO	ANTICIPO	RESTO
02-09-2026 8:24:24	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	1	3.786,00	Matinal	1.503,73	2.282,27
02-09-2026 9:07:45	CUERVA	1	2.524,00	Mediodía	1.503,73	1.020,27
02-09-2026 9:09:55	CALZADA DE OROPESA	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
02-09-2026 9:56:00	BELVIS DE LA JARA	1	3.786,00	Matinal	1.503,73	2.282,27
02-09-2026 10:04:52	LOMINCHAR	1	3.786,00	Matinal	1.503,73	2.282,27
02-09-2026 10:26:18	CALERA Y CHOZAS	1	3.786,00	Matinal	1.503,73	2.282,27
02-09-2026 10:34:05	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
02-09-2026 11:06:18	EL CASAR DE ESCALONA	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
02-09-2026 12:17:02	ORGAZ	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
02-09-2026 13:52:40	VENTAS CON PEÑA AGUILERA	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
02-09-2026 14:00:33	ALMENDRAL DE LA CAÑADA	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
02-09-2026 18:22:36	ESCALONA	1	3.786,00	Matinal	1.503,73	2.282,27
03-09-2026 9:51:00	LILLO	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
03-09-2026 10:11:23	MONTEARAGON	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
03-09-2026 13:29:33	GAMONAL	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
03-09-2026 18:14:51	YELES	1	6.310,00	Tarde	1.503,73	4.806,27
03-09-2026 19:27:55	DOSBARRIOS	1	3.786,00	Matinal	1.503,73	2.282,27
04-09-2026 13:05:00	NOEZ	1	6.310,00	Matinal / Mediodía	1.503,73	4.806,27
07-09-2026 9:31:14	SAN MARTÍN DE PUSA	1	5.350,00	Matinal / Mediodía	1.503,86	3.846,14
Crédito			100.000,00	Totales	28.571,00	71.429,00

De conformidad con la base decimocuarta, Pago de la subvención: "Se anticipará, mediante reparto lineal entre los beneficiarios de la subvención, el crédito de 28.571,00 € correspondiente a la aplicación 2026.2310.46200.



Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 6 de octubre de 2026.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-4639